PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO AVISO DE LIMITACIÒN MIPYMES

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL – REGIONAL SANTANDER

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBSATA INVERSA - SASI- STD-CIMI- 0055-2024

"CONTRATAR LA COMPRA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA, ARTICULACIÓN CON LA MEDIA, COMPLEMENTARIA, POBLACIONES VULNERABLES, CAMPESENA, ESTRATEGIA FULL POPULAR Y/O FIC DE LAS REDES DE CONOCIMIENTO ADSCRITAS AL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, VIGENCIA 2024 (LOTES 1 A 9)".

La Subdirección del Centro industrial de Mantenimiento Integral – Regional Santander del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, expide el presente AVISO por medio del cual se incorporan modificaciones al Proceso **SASI- STD-CIMI- 0055-2024**, teniendo en cuenta que se presentaron SEIS (6) manifestaciones de interés de MiPymes en observancia del Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015, expide la presente Adenda que se regirá por las siguiente(s) cláusula(s):

PRIMERA: Adiciónese a Pliego de Condiciones la causal de rechazo *"En el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme, se considerará causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015".*

SEGUNDA*:* Adiciónese al PLIEGO DE CONDICIONES el AVISO por limitación a MiPymes **DEPARTAMENTALES**.

CONSIDERACIONES

Que la entidad realizo la convocatoria limitada a MiPymes del Nivel Territorial del Departamento de Santander de acuerdo con el numeral 22 del Estudio Previo **LIMITACIÓN A LAS MIPYMES**, así:

Por lo anterior, la Entidad convoca a la participación de MiPymes **A NIVEL DEPARTAMENTAL** de conformidad con el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los *departamentos* o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Que se recibieron manifestaciones de interés presentadas por las MiPymes **ELECTRONICA I+D S.A.S.**, con domicilio en la ciudad de Medellín del Departamento de Antioquia, por lo que no se cumple el requisito de la Convocatoria realizada para el Departamento de Santander.

Que se recibieron manifestaciones de interés presentadas por las MiPymes **HERRAMIENTAS INDUSTRIALES SAS, CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS, COMRED SAS, LUOS SCRAP DISTRIBUCIONES Y TECNOGLOBAL INDUSTRY S.A.S,** con domicilio en el del Departamento de Santander, acreditando en debida forma su condición de MiPymes DEPARTAMENTALES.

De acuerdo con lo anterior, se encuentran cumplidos los requisitos para limitar a MiPymes conforme la convocatoria que hace la entidad y las solicitudes recibidas, por tanto el proceso se **limitara a MiPymes DEPARTAMENTALES**, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

CLAUDIA MARCELA MURILLO SALGUERO
Subdirectora Centro Industrial de Mantenimiento Integral
SENA Regional Santander

Elaboro: Oscar Julián Malaver Poveda
Contratista Apoyo Contratación CIMI